REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS EDMUNDO ROMULO BONILLA ERBOINDUSTRIAS CIA. LTDA.".-

Se comunica al público que la compañía **"INDUSTRIAS EDMUNDO ROMULO BONILLA ERBOINDUSTRIAS CIA. LTDA."** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 1 de Diciembre de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-836 de 15 de diciembre de 2004.

1. DOMICILIO: Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

2. CAPITAL: QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 500 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

3. OBJETO: Su actividad predominante es: "UNO.- La comercialización, importación y elaboración de productos AGROINDUSTRIALES, tales como cereales, granos, arroz, azúcar, mantecas vegetales, hortalizas, legumbres, tubérculos... DOS.- La elaboración, procesado, representación, importación y exportación de PRODUCTOS ALIMENTICIOS, tales como productos derivados de cereales, maíz, azúcar..."

Cuenca, a 15 de diciembre de 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA LT

NOTIFICACION JUDICIAL

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE CUENCA

A: [illegible] ALUZMIL A ALVAREZ NAULA de quien se ignora bajo ju[illegible] la imposibilidad de determinar su domicilio, le hago saber qu[illegible] Juzgado Vigésimo Civil de Cuenca, a cargo de la Dra. Mónica F[illegible] Beltrán, dentro del juicio Verbal Sumario por divorcio seguido po[illegible] Enrique Anguisaca Carchipulla contra María Luzmila Alvarez N[illegible] ha ordenado notificar con el reclamo presentado por el actor, pu[illegible] acuerdo aprobado dentro de la causa, a Manuel Enrique Al[illegible] Carchipulla le corresponde la tenencia y alimentación del menor de[illegible] Mauricio Anguisaca Alvarez, más, manifiesta que desde hace [illegible] tiempo el menor vive con su bisabuela, que al momento el padr[illegible] comunicarse con el pero todos los familiares que viven en el e[illegible] amenazan y no le dejan tener ningún contacto con el menor, p[illegible] no puede hacer efectiva la tenencia a él concedida, a fojas 38 de [illegible] el comparaciente solicita oficiar a la DINAPEN, puesto que se [illegible] recuperar a su hijo que según su decir lo mantienen retenido, so[illegible] la hace con fundamento en el artículo 120 título Tercero del Có[illegible] Niñez y la Familia.

Se prevene a la notificada que debe pronunciarse al respe[illegible] término de tres días. Cuenca, 17 de diciembre de 2004. [illegible]
NUMERO 254-04. Dra. Teresa Iñiguez Rodríguez SECRETA[illegible]
LD

REMATE JUDICIAL

Pongo en conocimiento del público, que, mediante providencia dictada po[illegible] Zamora Encalada, Juez Ocasional del Juzgado Segundo del Trabajo, se ha [illegible] día JUEVES VEINTE DE ENERO DE 2005, desde las 14h00 hasta las 18h[illegible] tenga lugar el remate del bien embargado, en el juicio laboral seguido por [illegible] cuyas características se detallan a continuación:
Un televisor marca Sony (retroproyector), año 1994, modelo KP41EXR9[illegible] 900926, en condiciones regulares, con una trizadura, no cuenta con cont[illegible] antena, no se puede determinar su funcionamiento.
VALOR DEL AVALUO... $ 1,700.00 A MIL SETECIENTOS DOLARES[illegible] valor del bien a rematarse.- El remate tendrá lugar en el día y hora señalad[illegible] la Secretaría del Juzgado, ubicado en la calle Bolívar No. 10-55 de esta ciu[illegible] del SEGUNDO SEÑALAMIENTO y las posturas deberán ser presentadas de [illegible] con la Ley.- El Depositario Judicial es el señor Jorge Córdova. Cuenca, 30 d[illegible] de 2004. Dr. Efrén Reinoso Vintimilla. SECRETARIO AD-HOC DEL JUZ[illegible] SIONAL II DE LO LABORAL.
VP

VA A INSCRIBIRSE

Arévalo Pugo. DEMANDADO: Amado Cleotario Solórzano. CUANT[illegible] nada. PROVIDENCIA: Cuenca, 6 de diciembre del 2004. Las 11h00. Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de ley practicad[illegible] condición de Juez Titular. Por clara, completa y reunir con los requisit[illegible] se acepta a trámite la demanda verbal sumaria sobre divorcio prop[illegible] [illegible] Arévalo Pugo en contra del Amado Cleotario Solórzano. [illegible] lo dispone el Art. 86 del C[illegible] del Código Civil; por cuanto la dem[illegible] juramento ha manifestado la imposibilidad de determinar el actual [illegible] residencia de su cónyuge. En cuanto la cuanta, la casilla judicial [illegible] recibir notificaciones posteriores y la autorización conocida [illegible] Adjúntese la documentación presentada. Téngase [illegible] Juez. Cuenca, 14 de diciembre del 2004. Dr. [illegible] SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO.
SD D